

EXIGIMOS UN RETORNO PRESENCIAL SEGURO Y ACORDADO

STEILAS es partidario sin duda de un curso presencial que responda a las necesidades pedagógicas, para proteger a todo el alumnado y especialmente a aquel que se encuentra en una situación de mayor vulnerabilidad. Porque la educación es un instrumento de cohesión para la sociedad.

Sin embargo, es evidente que nos encontramos en una situación epidemiológica preocupante, por lo que es imprescindible planificar medidas eficaces para garantizar un retorno presencial seguro y poner los medios para hacerlo posible.

STEILAS exige a los titulares de los centros privados que acuerden con los representantes de sus plantillas (personas delegadas o comites de empresa) planes de contingencia en cada empresa que incluyan las medidas necesarias para garantizar la salud de todos los trabajadores y trabajadoras. En muchos centros educativos, estos planes ya se pusieron en marcha al final del pasado curso, pero es muy importante adaptarlos a la situación actual en la que todo el alumnado va a acudir a los centros y el riesgo de contagio del COVID19 es mucho más alto, tanto para el alumnado como para el personal. Así mismo, es importante recordar que es la empresa la que debe poner todos los medios para proteger la salud de su plantilla, incluyendo el material de protección individual como mascarillas, gel, pantallas, etc.

Por otro lado, tienen la consideración de especialmente sensibles al COVID-19 a los efectos de un posible parte de baja las personas que presentan patologías cardiovasculares, hipertensión arterial, diabetes, enfermedad pulmonar crónica, inmunodeficiencias, procesos oncológicos en tratamiento activo, mujeres embarazadas y mayores de 60 años. Si no es posible para estas personas el teletrabajo, ni la adaptación de su puesto de trabajo para reducir el riesgo de contagio, las empresas, a través de los servicios de prevención de riesgos laborales, evaluarán la presencia de trabajadores y trabajadoras especialmente sensibles (TES) y emitirán un informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección dando cuenta de la existencia de condiciones que elevan el riesgo de su condición de salud.

Este informe servirá para dejar acreditada la indicación de incapacidad temporal con el fin de facilitar a los servicios de atención primaria su tramitación, considerándose a efectos laborales una situación asimilada a accidente de trabajo para la prestación económica.

En muchos centros han aplicado un ERTE por fuerza mayor al personal del primer ciclo de infantil, al PAS e incluso a Especialistas de apoyo educativo. Al sacarlos del ERTE este personal mantiene las condiciones laborales que tenía previamente. En caso de tener un contrato eventual con fecha de finalización, debe prorrogarse este final tantos días como haya estado en situación de ERTE. A nivel general la empresa tiene obligación de mantener el empleo durante 6 meses y en ningún caso puede despedir a nadie alegando como razón el COVID19.

En materia de conciliación, sigue vigente, al menos hasta el 22 de septiembre, la posibilidad de acceder a la adaptación de la jornada y/o a la reducción de la misma hasta el 100% si se acreditan deberes de cuidado de familiares hasta segundo grado de consanguinidad la persona trabajadora, como consecuencia directa del COVID-19. Asimismo, cuando existan decisiones adoptadas por las Autoridades gubernativas relacionadas con el COVID-19 que impliquen cierre de centros educativos o de cualquier otra naturaleza que dispensaran cuidado o atención a la persona necesitada de los mismos. También cuando la persona que hasta el momento se hubiera encargado del cuidado o asistencia directos no pudiera seguir haciéndolo por causas relacionadas con el COVID-19.

Irakaskuntzan, STEILAS

www.steilas.eus

Araba ☎ 945 14 11 04
araba@steilas.eus

Bizkaia ☎ 944 10 02 98
bizkaia@steilas.eus

Gipuzkoa ☎ 943 46 60 00
gipuzkoa@steilas.eus

Nafarroa ☎ 948 21 23 55
nafarroa@steilas.eus